Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

MINUTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 DE JULIO DE 2021

Nº Expediente:	**PLENO/2021/4**
Promotor/a:	**AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**
Descripción:	**CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 2 DE JULIO DE 2021**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Murillo el Fruto, a las 13:30 horas del día 2 de julio de 2021, presidiendo la sesión la Sra. Alcaldesa Dª. Arancha Murillo Tanco, se presentan los Señores Concejales/as: D. Amador Labiano Goñi; Dª. Nieves Romero López, D. Eduardo Ortega Vallés, D. Ángel Barrero Herrero, D. Isidoro García Gil y D. Gonzalo Visus Calvo, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinaria en primera convocatoria, asistiendo, como Secretario, D. Julen Jiménez Jiménez.

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Inicio del procedimiento para la adjudicación vecinal de terrenos comunales de cultivo. Sorteo general de 2021: regadío por aspersión (tradicional) y secano y Sector X.

Considerando que este año debe realizarse un nuevo sorteo general de reparto de terrenos comunales entre los vecinos y vecinas interesados y con derecho a ellos, pues según lo contemplado en la ordenanza de aprovechamientos comunales de Murillo el Fruto el plazo de adjudicación de los lotes de comunal es para diez años, siendo, los últimos sorteos generales celebrados en 2011 (Sector X) y en 2013 (aspersión y secano), en este último se realizó la adjudicación por ocho años para hacerlo coincidir con el sorteo del Sector X.

En vistas de la situación expuesta, se consideró necesario actualizar y modificar la ordenanza de aprovechamientos comunales de Murillo el Fruto para adecuarla a la realidad social y económica actual del municipio y puntualizar diferentes aspectos que no quedaban del todo claros en el anterior texto normativo.

Así, mediante acuerdo de Pleno de 26 de marzo de 2021 se aprobó inicialmente la modificación parcial de la ordenanza de aprovechamientos comunales de Murillo el Fruto. El anuncio de aprobación inicial fue publicado en el BON nº 89 de 20 de abril de 2021 y fue expuesto en el tablón de la entidad por plazo de 30 días hábiles a fin de que los vecinos e interesados pudieran formular alegaciones. Finalizado el plazo de exposición pública, no se presentó alegación o reclamación alguna, publicándose seguidamente aprobación definitiva de la modificación junto con el texto íntegro de la misma. Dicho anuncio de aprobación definitiva ha sido publicado en el BON nº 150 de 29 de junio de 2021.

Por lo expuesto, procede iniciarse el procedimiento para la adjudicación vecinal de terrenos comunales de cultivo. Sorteo general de 2021: regadío por aspersión (tradicional) y secano y Sector X.

De conformidad con el artículo 39 y ss. de la actual ordenanza de aprovechamientos comunales de Murillo el Fruto:

"Sección 5. ª Procedimiento para la adjudicación vecinal.

29/06/2021 13:27:37
ARANCHA MURILLO TANCO
Alcaldesa del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
Original firmado electrónicamente

29/06/2021 13:31:29
Julen Jiménez Jiménez- Secretario del Ayuntamiento de
Original firmado electrónicamente

Artículo 39. El procedimiento para la adjudicación vecinal de terrenos comunales de cultivo se iniciará mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Murillo el Fruto y publicación de edicto en el tablón de la entidad, por plazo de quince días naturales, para que todas las personas que se consideren con derecho, soliciten la adjudicación de parcelas comunales.

Artículo 40. Las solicitudes deberán presentarse en el modelo oficial que consta en las oficinas municipales e irán acompañadas de una declaración jurada y/o acreditación documental suficiente de los siguientes extremos:

a) Ser vecino de Murillo el Fruto con una antigüedad de dos años y residir en esta localidad, al menos, durante nueve meses al año.

b) Estar al corriente en el cumplimento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Murillo el Fruto.

c) Los miembros que componen la unidad familiar y, en su caso, para quienes opten a los aprovechamientos de carácter prioritario, de los miembros con incapacidad física o mental.

d) Los ingresos netos de la unidad familiar, provenientes tanto del Sector Agrario como del Industrial o de servicios, así como pensiones de Seguridad Social y otras rentas de cualquier otro tipo (Declaraciones de IRPF o justificantes de pensiones u otros ingresos).

e) El número de hectáreas que se poseen en propiedad en este término municipal o en otros, distinguiendo secano y regadío por todos los miembros de la unidad familiar.

f) Las tierras que se cultiven en arrendamiento o por otro título que no sea el de propiedad, en este o en otros municipios, indicando si es secano o regadío, por todos los miembros de la unidad familiar.

g) Los miembros de la unidad familiar que se dedican a la agricultura (certificado de ATP y de afiliación al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social).

h) Certificado ATP y/o condición de Joven Agricultor en los casos en los que se solicite adjudicación de terrenos comunales de cultivo del "Sector X".

Será asimismo sancionada la falsedad maliciosa en tal declaración jurada, en la forma prevista en el Título IV "Infracciones y Sanciones".

Artículo 41.

1. Una vez recibidas todas las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la presente ordenanza, el procedimiento a seguir será el siguiente:

a) A propuesta de la Comisión de Agricultura y Comunales, grupo de trabajo u órgano similar que el Ayuntamiento acuerde establecer con estas competencias, el Pleno de este Ayuntamiento aprobará la lista de admitidos en cada una de las modalidades de adjudicación, prioritaria o vecinal, con las puntuaciones que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la presente ordenanza. Esta lista tendrá carácter provisional.

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

En el supuesto de que no existan peticionarios que reúnan las condiciones señaladas en los artículos 15, 19 y 23 de la presente ordenanza, el Pleno de este Ayuntamiento realizará la adjudicación de los aprovechamientos comunales en las sucesivas modalidades señaladas en el artículo 18 de esta ordenanza.

b) *La lista provisional de admitidos se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento y se notificará a todos los interesados, abriéndose un plazo de 15 días naturales para la presentación de reclamaciones y/o alegaciones que sobre la misma se consideren convenientes.*

c) *Transcurrido el plazo señalado al efecto, sin que se hubieran presentado reclamaciones y/o alegaciones, la lista provisional se convertirá en definitiva automáticamente.*

En caso contrario, en caso de que se hubieran presentado reclamaciones y/o alegaciones, el Pleno de este Ayuntamiento resolverá las mismas y aprobará la lista definitiva, previo informe de la Comisión de Agricultura y Comunales, grupo de trabajo u órgano similar que el Ayuntamiento acuerde establecer con estas competencias.

d) *Una vez aprobada la lista definitiva, en base a ella se realizará el sorteo general de los lotes comunales.*

e) *La lista definitiva de la relación de interesados y lotes adjudicados, en cada una de las modalidades contempladas y conforme a las condiciones expuestas en la presente ordenanza, se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento, y el acuerdo de adjudicación definitiva será notificado a cada interesado.*

2. *La adjudicación de las parcelas comunales del "Sector X" se realizará por el mismo método que el contemplado anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la presente ordenanza, aplicándose únicamente para su diferenciación los criterios contemplados en el artículo 30.3 a) y b), relativos a los ingresos netos y tamaño de la explotación agrícola de la unidad familiar.*

3. *Las decisiones del Ayuntamiento podrán ser impugnadas por las vías previstas en el artículo 63 de la presente ordenanza y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.*

Artículo 42. Si una vez realizado el sorteo de los aprovechamientos vecinales prioritarios, se comprobase que no hubiese suficiente número de parcelas comunales para la adjudicación a todos los solicitantes de la modalidad de adjudicación directa, se procederá tal como determina el artículo 30, párrafo quinto, de la presente ordenanza, es decir se eliminarán las solicitudes de aquellos titulares de unidades familiares que tuvieran mayores ingresos.

Artículo 43. Con el fin de examinar la documentación presentada y, posteriormente, hacer un seguimiento, se constituirá una comisión de seguimiento, formada por tres miembros del Ayuntamiento y tres de entre los solicitantes de parcelas comunales elegidos por sorteo, de entre quienes se presenten como voluntarios. Esta comisión se renovará cada 5 años".

Por todo ello, se somete a debate y posterior votación por el Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la adjudicación vecinal de terrenos comunales de cultivo. Sorteo general de 2021: regadío por aspersión (tradicional) y secano y Sector X, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la ordenanza de aprovechamientos comunales de Murillo el Fruto.

Segundo.- Publicar edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de quince días naturales, para que todas las personas que se consideren con derecho, soliciten la adjudicación de parcelas comunales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la ordenanza de aprovechamientos comunales de Murillo el Fruto.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo oficial que constará en las oficinas municipales e irán acompañadas de una declaración jurada y/o acreditación documental suficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la ordenanza de aprovechamientos comunales de Murillo el Fruto.

Tercero.- Atribuir a la Comisión de Agricultura y Comunales, presidida por la Alcaldesa y compuesta también por los corporativos D. Amador Labiano Goñi y D. Eduardo Ortega Vallés del grupo “Agrupación Independiente Murillo” y por los corporativos D. Isidoro García Gil y D. Gonzalo Visus Calvo del grupo “Navarra Suma”, de las competencias contempladas en artículo 41.1 a) de la ordenanza de aprovechamientos comunales de Murillo el Fruto para la elaboración de la lista provisional de admitidos, una vez recibidas todas las solicitudes, para su posterior remisión al Pleno de este Ayuntamiento.

Sometidos a votación a votación, resultan_____.

2. Ruegos y preguntas.

Por lo que, no habiendo más asuntos a tratar, la Alcaldesa- Presidenta da por terminada la sesión a las __ horas y __ minutos del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con las firmas de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y de mí, el Secretario, que certifico.

Murillo el Fruto, a 29 de junio de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE